

## Consejo Superior de Salud Pública

### Inscripción de nuevo encargado de labor técnica

<b>Institución:</b>	Consejo Superior de Salud Pública
<b>Categoría de servicios:</b>	Servicios Unidad de Registro de Establecimientos de Salud
<b>Nombre:</b>	Inscripción de nuevo encargado de labor técnica
<b>Dirección:</b>	Inicio Paseo General Escalón #3551, San Salvador, El Salvador, Centro América.
<b>Horario:</b>	de Lunes a viernes 8:00 am a 4:00pm
<b>Tiempo de respuesta:</b>	5 días hábiles, contados a partir del siguiente día de recibida la documentación
<b>Área responsable:</b>	Unidad de Registro de Establecimientos de Salud
<b>Encargado del servicio:</b>	Lcda. Marcela Estrada
<b>Descripción:</b>	Procedimiento que deben seguir los Laboratorios Clínicos que hayan cambiado de profesional encargado de la labor técnica, para la obtención de la autorización correspondiente por parte del Consejo Directivo del Consejo Superior de Salud Pública.
<b>Requisitos generales:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La solicitud deberá ser presentada por el firmante o con firma Autenticada por Notario.</li><li>2. Cancelar derechos de inscripción \$11.43</li><li>3. Plasmar el sello de establecimiento en la solicitud.</li><li>4. Plasmar el sello del profesional autorizado por la JVPLC en la solicitud.</li><li>5. El contrato de labor técnica deberá presentarse en escritura pública o documento privado autenticado, en original y fotocopia o copia certificada por notario.</li><li>6. La solicitud se resolverá en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente día de recibida la documentación.</li></ol>
<b>Costo:</b>	\$11.43
<b>Observaciones:</b>	PROCEDIMIENTO: 1. Revisión de datos en el formulario y de documentación. 2. Recepción de la solicitud. 3. Emisión de mandamiento de pago. 4. Ingreso de solicitud en correspondencia. 5. Ubicación del expediente. 6. Preparación del expediente para resolución en la sesión de Consejo Directivo del Consejo Superior de Salud Pública. 7. Notificación de resolución al usuario.